

Contrato de Prestación de Servicios

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios, en adelante "El Contrato", que suscriben en Lima, las siguientes partes:

- **Abengoa Perú S.A.** con RUC N° 20253757931, con domicilio para estos efectos en Av. Canaval y Moreyra N° 562, Urb. Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Juan Andrés Rodríguez Cattaneo, identificado con C.E. N° 000919571, según poderes inscritos en la Partida N° 00381616 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante "**Abengoa Perú**"; y de la otra parte:
- **Walsh Perú S.A.**, con RUC N° 20260047567, con domicilio en calle Alexander Fleming N° 187, Urb. Higuera, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Gonzalo Morante Coello, identificado con DNI N° 09302133, según poderes inscritos en la Partida N° 00120057 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante "**El Contratista**".

Exponen

- I. Que **El Contratista** es una persona con experiencia y especialización en servicios de consultoría, cuyo objeto abarca la gestión y desarrollo de trabajos sociales.
- II. Que **Abengoa Perú**, es una empresa dedicada la proyección, diseño, ejecución, contratación y/o subcontratación de obras de ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica.

Y habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones en que ha de llevarse a cabo dicho contrato, formalizan el presente Contrato con arreglo a las siguientes **Condiciones Generales y Particulares** que, como ampliación, modificación o derogación de las Generales se convienen a continuación de las primeras:

Condiciones Generales

Primera: Objeto del Contrato

Por el presente contrato, **El Contratista** se obliga, sin estar subordinado a **Abengoa Perú**, a prestar los servicios relacionados con el Diseño e Implementación del Plan de Gestión, Desarrollo e Implementación de Apoyos y Programas Sociales, para el Proyecto Línea de Transmisión 220 kV SE Tintaya Nueva - SE Constancia y Ampliación SE Tintaya Nueva. El objetivo de la consultoría es validar el Plan de Gestión e Identificación de Proyectos, adecuándolo a las necesidades y requerimientos de las comunidades del área de Influencia de la Línea de Transmisión, e implementar los proyectos identificados.

Segunda: Confidencialidad

- 2.1. Se deja establecido que **El Contratista** y su personal a cargo, guardará absoluta reserva y confidencialidad de los documentos, información u otros que tuviera acceso directa o indirectamente en virtud del presente contrato, hasta por un plazo de cinco (05) años posteriores al término del mismo.
- 2.2. **El Contratista**, asume las siguientes obligaciones respecto al conocimiento y a la información a la que tenga acceso, a la que elabore y/u obtenga mientras preste



sus servicios para **Abengoa Perú**, la que está constituida pero no limitada a planos, mapas, informes de topografía, análisis de reservas, balances, estados financieros, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza vinculada con los servicios y/o las operaciones de **Abengoa Perú**:

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de **Abengoa Perú**, teniendo ésta el carácter de confidencial.
- Garantiza a **Abengoa Perú** que no revelará la información ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de **Abengoa Perú**.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa e indirectamente sin autorización por escrito de **Abengoa Perú**, salvo la información que sea pública, haciendo la cita de la fuente respectiva.
- Garantiza que no publicará la Información, ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada sin la autorización por escrito de **Abengoa Perú**.

Tercera: Penalidades

El Contratista deberá asumir el pago de una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato, por cada semana de atraso, sobre el plazo de entrega estipulado en el Anexo C - Propuestas Técnica - Económica actualizada, e incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato. La penalidad antes indicada, también es de aplicación en la demora en la entrega de la documentación señalada en el Anexo C.

En cualquier caso, la penalidad máxima del contrato no podrá exceder el 10% del monto total del presente contrato.

Cuarta: Cesión

Durante la vigencia del presente contrato, **El Contratista** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones materia del presente contrato bajo ningún título, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de **Abengoa Perú**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueran necesarios.

Quinta: Resolución del Contrato

Abengoa Perú podrá resolver el presente contrato, en cualquier momento sin perjuicio y/o responsabilidad alguna, abonando a **El Contratista** las cantidades que tuviese pendientes de pago, excepto las que, de acuerdo con los términos del presente contrato, estuviesen afectadas por responsabilidades a que hubiere lugar.

Así mismo, **El Contratista** deberá detener todo trabajo en la fecha especificada para ello en la comunicación. **Abengoa Perú** deberá pagar a **El Contratista** por los servicios realizados, los trabajos en proceso y los gastos incurridos debidamente acreditados por **El Contratista** hasta la fecha de resolución.

Serán, asimismo, causa de resolución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil:

1. El incumplimiento por **El Contratista** de cualquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad al presente contrato.
2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el acuerdo de Gases de Efecto Invernadero "GEI" y/o el acuerdo de Responsabilidad Social.



A efectos de que opere la resolución del contrato por las causales señaladas anteriormente, bastará la sola comunicación por escrito a **El Contratista** por parte de **Abengoa Perú**. En este caso, **Abengoa Perú** se reserva el derecho de iniciar las acciones pertinentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento anteriormente señalado le hubiese ocasionado.

Sexta: Limitación de responsabilidad

Las partes acuerdan que se excluirá el resarcimiento de los daños indirectos y el lucro cesante de cualquier indemnización que se ordene a favor de cualquier de las partes con motivo de la ejecución del presente documento.

Sétima: Domicilio

Las partes declaran como sus domicilios los señalados en la introducción del presente contrato, toda comunicación en el mismo será válida, mientras no comuniquen a la otra su variación mediante comunicación escrita de fecha cierta, la cual regirá a partir del sétimo día de recepcionada.

Octava: Solución de controversias

Todas las dudas, cuestiones, discrepancias o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, se resolverán en primer lugar de forma amistosa en la medida de lo posible mediante negociación directa de las Partes, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes informe a la otra sobre la existencia de una controversia o desavenencia; a falta de un acuerdo en el plazo de un (01) mes o dentro de la prórroga que se le dé al mismo, acordada entre las Partes, la controversia se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo con su reglamento, cuyas disposiciones se entienden incorporadas por referencia de esta cláusula. El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima y el idioma del arbitraje será el español; el Tribunal Arbitral aplicará el Derecho peruano.

Fuera de los casos que la ley exija, ni las Partes, ni sus empleados, y representantes, ni los árbitros, podrán revelar la existencia, trámite, decisiones o resultados de cualquier arbitraje que se lleve a cabo según este Acuerdo, a menos que se obtenga el acuerdo previo por escrito de ambas Partes.

Igualmente las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir sin reservas el laudo arbitral.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso sea necesaria la participación de la jurisdicción ordinaria con motivo de la ejecución del laudo arbitral que se expida y/o con motivo de brindar el apoyo que la ley arbitral vigente establezca, las partes acuerdan otorgar competencia a los jueces y juzgados de Lima Cercado.

Novena: Legislación aplicable

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con lo estipulado en él y a las Leyes de la República del Perú, bajo las reglas de la buena fe y tomando en consideración la intención de las partes. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil y demás normas aplicables.

Condiciones Particulares

Primera: Objeto del contrato

- 2.1 Por el presente contrato, **El Contratista** se obliga, sin estar subordinado a **Abengoa Perú**, preste los servicios relacionados con el Diseño e Implementación



del Plan de Gestión, Desarrollo e Implementación de Apoyos y Programas Sociales, para el Proyecto Línea de Transmisión 220 kV SE Tintaya Nueva - SE Constancia y Ampliación SE Tintaya Nueva. El objetivo de la consultoría es validar el Plan de Gestión e Identificación de Proyectos, adecuándolo a las necesidades y requerimientos de las comunidades del área de Influencia de la Línea de Transmisión, e implementar los proyectos identificados.

- 2.2 El Plan de Gestión contribuirá con la negociación de los acuerdos de servidumbre con las poblaciones del área de influencia y la consultoría se realizara en coordinación estrecha con los responsables de negociación y permisos de **Abengoa Perú**.
- 2.3 Para la presentación de sus servicios, **El Contratista** se compromete a observar y seguir puntualmente lo dispuesto en el Anexo A - Plan de gestión, desarrollo e implementación de apoyos y programas sociales.
- 2.4 **El Contratista** será supervisado por el o los supervisores que **Abengoa Perú** designe para llevar a cabo tal labor, en su nombre y representación, sin que tal supervisión, en ninguna forma, limite o menoscabe la responsabilidad contractual y/o terceros por la prestación de sus servicios. En caso de conflicto entre las directivas impartidas por el supervisor de **Abengoa Perú** y las disposiciones del Contrato y/o legislación peruana, **El Contratista** deberá comunicar este hecho de manera inmediata a **Abengoa Perú**, siendo que, de no recibir respuesta alguna en un plazo de dos (02) días, **El Contratista** se encontrará facultado para aplicar las disposiciones del Contrato y/o de la legislación peruana aplicables.
- 2.5 Para la realización del servicio **Abengoa Perú** entregará toda la información requerida oportunamente por **El Contratista**.
- 2.6 Por su parte, **Abengoa Perú** se comprometa a otorgar a **El Contratista** la retribución convenida en la cláusula tercera de las condiciones particulares del presente contrato.

Segunda: Plazo del contrato

- 2.1 El servicio constará de 2 etapas con la siguiente vigencia para cada una:
- Etapa 1: Revisión, Validación de la Información y Formulación de Programas. Vigencia: 6 semanas.
- Etapa 2: Implementación de Programas – Personal Staff. Vigencia: 8 meses.
- 2.2 Se tiene como fecha de inicio del servicio, y por tanto de ambas etapas el 29 de abril de 2013.
- 2.3 **Abengoa Perú** podrá extender las responsabilidades, actividades o tareas y plazo del mismo (en base diaria) mediante Órdenes de Trabajo debidamente suscritas por el funcionario que ésta designe. Dicho funcionario será comunicado, por escrito, a **El Contratista**. De ser aplicable, las partes acordarán, de manera escrita, las compensaciones económicas adicionales que pudiesen corresponder.
- 2.4 Asimismo, las partes podrán, de mutuo acuerdo y por escrito, ampliar el período de duración del presente contrato mediante la suscripción de una adenda.



Tercera: Precio

- 3.1 Las partes acuerdan que la retribución total por diligenciamiento de la consultoría para la validación del plan de gestión e implementación de Proyectos identificados será en modalidad a suma alzada de **US\$ 168,000.00 (Ciento Sesenta y ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos)**, monto que incluye todos los cargos, costos y gastos, utilidades, tributos (existentes o posteriormente establecidos) e imprevistos en que **El Contratista** incurra para la ejecución de sus servicios sin reserva ni limitación alguna, excepto el impuesto general a las ventas (I.G.V.).
- 3.2 El derecho al pago por los servicios prestados se devengará de acuerdo al Anexo C (Propuestas Técnica - Económica actualizada) y conforme a valorizaciones mensuales correspondientes al porcentaje de avance de obra.
- 3.3 En caso **El Contratista** requiera realizar gastos adicionales, no contemplados en el presente contrato, deberá comunicar ello de manera previa a **Abengoa Perú** a efectos de contar con su autorización y posteriormente acreditar y sustentar los gastos incurridos. En caso **El Contratista** incurra en cualesquiera gastos adicionales sin contar con la previa autorización de **Abengoa Perú**, esta última tendrá la potestad de reembolsar a su criterio o no los gastos incurridos.

Cuarta: Pago

- 4.1. Todas las facturas serán canceladas a los 90 días contados desde la fecha de presentación de las mismas, mediante transferencia bancaria a través del procedimiento de Pago a Proveedores por Banco (PPB), establecido entre **Abengoa Perú** y la correspondiente entidad financiera. **Abengoa Perú** asume el costo financiero de 180 días.
- 4.2. Para que las facturas sean ingresadas al circuito de pago de **Abengoa Perú**, éstas deberán ser ingresadas en la oportunidad y términos señalados en el Anexo B - Requisitos a cumplir por el proveedor para el pago de sus facturas.
- 4.3. Todos los impuestos y demás conceptos fiscales de cualquier tipo que **El Contratista** deba pagar, serán por cuenta y cargo de la misma. Dicha obligación se extiende a cualquier modificación que podrían generarse con posterioridad a la firma del contrato.
- 4.4. **Abengoa Perú** se reserva el derecho de no admitir y devolver las facturas de **El Contratista** que no reúnan los requisitos que se exijan conforme a lo establecido en el Anexo B, así como en los previstos en la normativa sobre el IGV, y demás disposiciones legales aplicables.
- 4.5. **Abengoa Perú** podrá suspender los pagos por el plazo que estime conveniente, sin repercusión en el precio, en caso **El Contratista** incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

Quinta: Prestación del servicio

- **El Contratista** tendrá plena autonomía en la ejecución del servicio que va prestar conforme al presente contrato, sin existir vínculos de subordinación, dependencia ni sujeción a horario preestablecido, sin perjuicio de las acciones de coordinación entre las partes para la correcta prestación del servicio. Cabe indicar, que **Abengoa Perú** no tiene ningún vínculo laboral con **El Contratista**, quien asume el riesgo del resultado de los servicios materia del presente contrato.



- **El Contratista** debe prestar personalmente el servicio a **Abengoa Perú**, pero podrá valerse, bajo su propia dirección y responsabilidad, de terceros por su cuenta y riesgo, sin que entre aquellos y **Abengoa Perú** exista vínculo laboral y/o de cualquier índole.
- **Abengoa Perú** se reserva en forma amplia el derecho para inspeccionar y controlar que el servicio contratado, se efectúe de acuerdo a sus propios intereses, función que realizarán las personas que **Abengoa Perú** designe, quienes evaluarán la eficiencia y cumplimiento operativo del mismo.
- **El Contratista** es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas, sean nacionales o extranjeros, y también de aquellas que se creen por nuevas disposiciones legales o por negociación colectiva. **Abengoa Perú** podrá solicitar a **El Contratista** los documentos que considere necesarios a fin de verificar el cumplimiento por parte de **El Contratista**, de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, tanto de **El Contratista** como de sus subcontratistas, de ser el caso.
- **El Contratista** es exclusivamente responsable de cuantos riesgos y responsabilidades medioambientales de toda índole le correspondan hasta la entrega de los trabajos así como del cumplimiento a su costa de todas las normas públicas o privadas en materia medioambiental que le sean de aplicación, y actuará con total diligencia para cumplirlas y para asegurar su cumplimiento.
- **El Contratista** se compromete expresamente al fiel acatamiento de lo regulado en la vigente legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo velar por el cumplimiento de la referida normativa.

Sexta: Obligaciones de El Contratista

- **El Contratista** asume la responsabilidad legal y laboral respecto de su personal, siendo su exclusiva responsabilidad el pago de todos los derechos y beneficios laborales, tales como remuneraciones, gratificaciones, horas extras, pago de vacaciones y en general, todo tipo de carga social que por cualquier concepto, creado o por crearse, tenga derecho el personal. Por ello, **El Contratista** deberá contratar durante la vigencia del presente contrato, una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión, así como una póliza de Accidentes Personales que tengan como beneficiario al personal previamente seleccionado por **El Contratista** para brindar los servicios y cualquier otro tipo de seguro que se requiera para la ejecución del servicio.
- Cualquier daño y/o accidente ocasionado por **El Contratista** durante la ejecución del servicio, será por cuenta y responsabilidad de **El Contratista**, excepto en los eventos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados, de conformidad a lo establecido en el Art. 1315° del Código Civil.
- **El Contratista** se obliga a informar por escrito a **Abengoa Perú** de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de la misma.
- **El Contratista** se obliga a cumplir con las obligaciones a su cargo contenidas en el acuerdo de Gases de Efecto Invernadero "GEI" y el acuerdo de Responsabilidad Social de **Abengoa Perú** (en adelante "RS").



- La obligación de **El Contratista**, en virtud al presente contrato, es una de resultados y no de medios, por lo que **El Contratista** no podrá alegar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de forma parcial, incompleta o defectuosa.
 - **El Contratista** se obliga a mantener toda la información proporcionada por **Abengoa Perú** en forma confidencial y reservada, no pudiendo divulgarla a ningún tercero sin contar con la autorización de manera previa de parte de **Abengoa Perú**. De igual forma, **El Contratista** declara que cualquier derecho de autor o de propiedad intelectual que le sea proporcionado por **Abengoa Perú** o que se derive de la ejecución de los trabajos materia del presente contrato, será de propiedad única y exclusiva de **Abengoa Perú**, obligándose a no formular reclamación alguna al respecto.
 - El personal de **El Contratista** prestará sus servicios de diligenciamiento de adecuación de Plan de Gestión e identificación de Proyectos, así como la implementación de los Proyectos identificados, en los frentes de trabajos necesarios para el debido cumplimiento de su tarea, recorriendo el largo la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Constancia & Ampliación SE Tintaya Nueva.
 - El personal que proporcionará **El Contratista** incluye personal de dirección, supervisión, gestores de campo, asistentes (calificados y no calificados) y todo personal necesario, directa o indirectamente, para la buena ejecución de los servicios conforme al Contrato. Con anterioridad a la Fecha de Inicio del Contrato, **El Contratista** deberá hacer entrega a **Abengoa Perú** del organigrama; en éste se detallarán las posiciones y puestos de trabajo de los profesionales y demás personal designado para la ejecución de los Trabajos.
- Asimismo, en caso **El Contratista** separe algún trabajador o modifique el organigrama de trabajo anteriormente mencionado, deberá comunicar, de manera inmediata y por escrito, el hecho a **Abengoa Perú**, procediendo a consignar el nombre y calificaciones del reemplazo (el cual deberá observar cuando menos, las mismas condiciones y calificaciones que el trabajador que se separa). **Abengoa Perú** se reserva la facultad de aceptar o rechazar el reemplazo propuesto por **El Contratista**.
- **El Contratista** presentará a **Abengoa Perú**, Reportes de Avance Semanal de cumplimiento de las labores que son de su responsabilidad contractual; dichos reportes serán aprobados por el supervisor de **Abengoa Perú**. La aprobación constituirá un requisito para el pago de cada factura por concepto de retribución referida en la cláusula cuarta del presente Contrato.

Sétima: Garantías

El Contratista se obliga a entregar a **Abengoa Perú** una Fianza de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto total del contrato, emitida por un Banco de primera línea domiciliado en Perú y ejecutable en dicho país, con una validez desde la firma del Contrato hasta la finalización del mismo; la misma que será entregada a los siete (07) días de la firma del presente contrato.

En el supuesto que se realicen ampliaciones al plazo de vigencia del presente contrato por causas imputables a **Abengoa Perú**, debidamente acreditadas, el costo financiero incurrido por **El Contratista** por la renovación de la fianza, será asumido por **Abengoa Perú**; dicho monto será facturado por **El Contratista** más el IGV correspondiente; si no es imputable a **Abengoa Perú**, éstos costos por renovación serán asumidos directamente por **El Contratista**.



Si el presente contrato, por decisión unilateral o causas imputables a **Abengoa Perú**, quedase suspendido, la carta fianza quedará en custodia de **Abengoa Perú**, debiendo **El Contratista** gestionar la ampliación de la fianza por el número de días en que estuvo suspendido el contrato, los costos y gastos financieros y administrativos generados por la ampliación de la fianza producto de la suspensión serán asumidos por **Abengoa Perú**.

Octava: Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad por la inejecución de sus obligaciones o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando tales incumplimientos se deban a caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con el Artículo 1315° del Código Civil (en adelante "Evento de Fuerza Mayor"). Se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor cualquier hecho imprevisible o previsible pero inevitable e insuperable en sí o en sus consecuencias, que sea ajeno a la voluntad de las Partes y que impida a éstas cumplir con cualquiera de sus obligaciones contractuales, siempre que no sea resultado de su propia culpa o negligencia. De manera enunciativa mas no limitativa, es un Evento de Fuerza Mayor, las catástrofes naturales, los actos de sabotaje, actos de guerra (declarada o no), incendios, insurrecciones, huelgas, disturbios públicos, actos terroristas, agotamiento de reservas minerales y disminución material en el precio internacional de los metales. Las obligaciones que no se cumplan por un Evento de Fuerza Mayor no serán exigibles durante el tiempo en que subsista el evento. Un Evento de Fuerza Mayor exonera a las Partes de pagar daños y perjuicios, lucro cesante, daño emergente y demás gastos por la demora en el cumplimiento de las obligaciones cuya exigibilidad hubiera quedado suspendida. La Parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el Evento de Fuerza Mayor, especificando la o las obligaciones que no podrán ser cumplidas, dentro de los (5) Días de su conocimiento, además de actuar con la mayor diligencia para mitigar, remediar o superar sus efectos. Si como consecuencia de un Evento de Fuerza Mayor tuviera que paralizarse la ejecución de este contrato por un periodo igual o mayor a quince (15) Días hábiles, las Partes podrán darlo por resuelto. En este caso, las Partes no podrán reclamar indemnización por daños, ni reconocimiento de costos, sin perjuicio de la obligación de cancelar los trabajos efectivamente ejecutados hasta la fecha de la referida paralización.

Ante un evento que configure un caso fortuito o fuerza mayor, donde **El Contratista** deba detener los trabajos en proceso y ello conlleve días de stand by, **El Contratista** acepta asumir bajo su presupuesto los dos primeros días, transcurridos los cuales, se deberá obtener una decisión escrita del **Abengoa Perú** instruyendo a **El Contratista** si debe permanecer en la zona ó (excluyentemente) iniciar una desmovilización inmediata.

De haber optado **Abengoa Perú** en que **El Contratista** deba permanecer en la zona, **Abengoa Perú** pagará, adicionalmente a los referidos primeros dos días que en este supuesto serán de su cargo, los días de stand by que se generen, se presupuestarán de acuerdo a las tarifas establecidas y costos unitarios de la propuesta.

De decidir **Abengoa Perú** que **El Contratista** desmovilice a su personal hasta que la causal haya desaparecido o se haya superado el evento que motivó la paralización, **Abengoa Perú** asumirá el costo de retornar al personal de **El Contratista** a campo para continuar con los trabajos detenidos por esta causal y asimismo **Abengoa Perú** pagará su desmovilización, esto es el retorno a la ciudad de Lima.

En caso que **Abengoa Perú** no presente esta decisión por escrito en el lapso de los dos primeros días antes indicados, se entenderá automáticamente, ante esta falta de comunicación, que el Cliente ha optado por desmovilización los efectos consecuentes.

Novena: Seguridad del personal



La seguridad del personal prima sobre cualquier otro asunto, ya sea material o el mismo desarrollo del proyecto.

En caso que durante el desarrollo del trabajo de campo se reciba información confidencial o pública, en la cual se comunique la existencia de conflictos sociales programados o no programados y actos de subversión y narcotráfico, **El Contratista** inmediatamente comunicará a **Abengoa Perú** quien autorizará la desmovilización del personal de **El Contratista**.

La situación deberá ser considerada como Fuerza Mayor por lo que los gastos generados por esta desmovilización serán de cuenta de **Abengoa Perú**.

Décima: Gastos reembolsables

Los gastos reembolsables, son gastos y costos no presupuestados por **El Contratista**, que están fuera del alcance del presente contrato. También pueden ser considerados gastos reembolsables, todos aquellos gastos que debieron ser asumidos por **Abengoa Perú** pero por indicaciones de ésta, fueron asumidos y pagados directamente por **El Contratista**, tales como pagos por concepto de tasas, derechos de trámite, etc., que se requieran para el desarrollo y ejecución del servicio contratado. Para que los gastos antes indicados sean reconocidos y aprobados por **Abengoa Perú**, deberán ser solicitados y autorizados por el Ing. Martin Santiago Pachas Serrano, mediante correo electrónico: martin.pachas@abengoa peru.com.pe o cualquier medio de comunicación.

Sin perjuicio de que tales gastos serán asumidos de manera exclusiva por **Abengoa Perú**, los pagará bajo las siguientes condiciones:

- 
- 
- 
- El Contratista** enviará la liquidación de gastos con copia de los comprobantes de pago.
 - Abengoa Perú** deberá pronunciarse sobre la aprobación o cuestionamiento de la respectiva Liquidación de Gastos dentro de los 5 (cinco) días útiles contados desde que **El Contratista** la presentó. En caso de aprobación expresa, **El Contratista** procederá al giro de la factura correspondiente. En caso de cuestionamiento, éste se deberá formular acompañando los documentos fehacientes para su desaprobación. En el supuesto de falta de pronunciamiento o silencio por parte de **Abengoa Perú** en el referido lapso de 5 días útiles, la Liquidación de Gastos presentada por **El Contratista** se tendrá por aprobada en su integridad y para todos los efectos, por lo que **El Contratista** presentará su factura.
 - Se recargará a dichos gastos el 12% (doce por ciento) por concepto de gastos generales y administrativos.
 - El pago total de la Factura de **El Contratista** por este concepto, se pagará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de las condiciones particulares del presente contrato.
 - Si **Abengoa Perú** incumple con alguna o varias de las condiciones expuestas en los literales anteriores, **El Contratista** podrá unilateralmente y de pleno derecho, dejar sin efecto este compromiso asumido frente a **Abengoa Perú** y, en consecuencia, será **Abengoa Perú** quien deba asumir desde el inicio el pago los gastos reembolsables que genere el estudio. Para ello, será suficiente que **El Contratista** le curse una comunicación escrita en el sentido que ha decidido no continuar con este procedimiento, sin que ello le acarree ninguna responsabilidad a **El Contratista**.

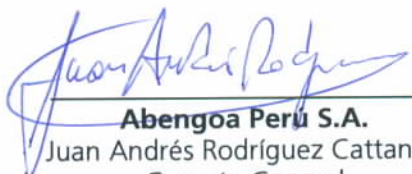


Décima Primera: Estipulaciones finales

Los representantes de ambas partes declaran tener representación y facultades suficientes concedidas por sus empresas, para la celebración del presente Contrato.



Firmado por las partes, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima-Perú, a los 29 días del mes de abril del 2013, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor.


Abengoa Perú S.A.
Juan Andrés Rodríguez Cattaneo
Gerente General


Walsh Perú S.A.
Gonzalo Morante Coello
Gerente General







PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL DEL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV TINTAYA - CONSTANCIA Y AMPLIACIÓN SE TINTAYA

Preparado para:

ABENGOA

ABENGOA PERU

Preparado por:

 **Walsh Perú S.A.**

Ingenieros y Científicos Consultores

Calle Alexander Fleming 187
Urb. Higuera, Surco, Lima 33
Lima, Perú

PRP-4146

Abril, 2013

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA
ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL
DESARROLLO LOCAL DEL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV
TINTAYA - CONSTANCIA Y AMPLIACIÓN SE TINTAYA

1.0 INTRODUCCIÓN

Walsh Perú S.A. (WALSH), empresa peruana subsidiaria de Walsh Environmental Scientists and Engineers Inc., de Boulder, Colorado (EEUU), se complace en presentar a ABENGOA PERÚ S.A. (en adelante ABENGOA), la presente propuesta técnica económica para la elaboración de la Estrategia e Implementación del Programa de Apoyo al Desarrollo Local del área de influencia de la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Constancia y Ampliación SE Tintaya (en adelante el Proyecto), así como diseñar un plan de acción orientado a atender a los principales stakeholders críticos relacionados con ABENGOA. El Proyecto se encuentra en ubicado en la región Cusco, en las provincias de Espinar y Chumbivilcas, y atraviesa los distritos de Espinar, Coporaque y Livitaca.

1.1 CALIFICACIONES DE WALSH PERÚ

WALSH es una consultora dedicada a realizar estudios ambientales en los diferentes sectores productivos del país, con más de quince años de experiencia local. Está asociada a Walsh Environmental y a Ecology and Environment (E&E) de Buffalo, New York, la cual es la accionista principal. Ambas empresas cuentan con más de 800 científicos en las más diversas disciplinas ambientales, dispuestos en varios países del mundo. Esta característica constituye un importante respaldo técnico, que garantiza apropiados estándares de calidad internacional en todas nuestras actividades y proyectos.

Walsh tiene más de 18 años de experiencia en elaboración de estudios ambientales y sociales, siendo reconocida por la calidad de sus productos. Walsh está acreditada por el Ministerio de Energía y Minas para desarrollar consultoría ambiental, así como en los sectores de Vivienda, Producción y Transporte.

WALSH ha ejecutado trabajos ambientales y sociales en las distintas regiones del país, incluyendo la costa árida, el litoral, los Andes, y bosques tropicales.

WALSH cuenta entre sus clientes con importantes empresas en los sectores energéticos, hidrocarburos, industrias y minería y cuenta con el conocimiento completo y actualizado de leyes y regulaciones peruanas e Internacionales incluyendo las de las principales agencias financieras para proyectos mineros.

WALSH tiene a la fecha más de 230 EIAS aprobados en los diferentes sectores productivos.

través del desarrollo de Cursos de Supervivencia de Alta Mar, Curso de Mantenimiento de Motor de Fuera de Borda, y Cursos de Artesanía Marina.

➤ Savia Perú

Implementación de Programa de Comunicación y Difusión para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B (2010 – a la fecha)

El objetivo de la consultoría es identificar las posiciones e intereses de los grupos de interés respecto al Proyecto de Savia en los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B, así como las relaciones entre los mismos y con otros actores sociales, a fin de implementar los mecanismos de comunicación para los lotes. Walsh tiene asignado para este trabajo dos relacionistas comunitarios a tiempo parcial, quienes se encargan de preparar, convocar y ejecutar reuniones informativas con los grupos de interés, así como el diseño y elaboración de los materiales informativos (presentaciones, mapas, trípticos, entre otros).



➤ Savia Perú

Implementación de Estrategia de Relacionamento Comunitario Lote Z 36 y Lote Z 33(2011 – a la fecha)

El objetivo de la consultoría es identificar las posiciones e intereses de los grupos de interés respecto al Proyecto de Savia en los Lotes Z 36 y Z 33, así como las relaciones entre los mismos y con otros actores sociales, a fin de elaborar estrategias que permitan la implementación del proyecto y prevenir situaciones de conflicto. Walsh tiene asignado para este trabajo cuatro relacionistas comunitarios a tiempo completo por un periodo de dos años, ya que la consultoría incluye la implementación de las estrategias identificadas.



➤ Southern Perú

Estrategia de Relacionamento Grupos de Interés – Toquepala (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los grupos de interés del proyecto y sus posiciones de interés y poder respecto al proyecto Ampliación Quellaveco. El análisis se contextualizó en el ámbito regional. WALSH. WALSH elaboró estrategias integrales que incluyeron comunicación, apoyo social, relacionamiento con grupos de interés y recomendaciones al equipo de relacionistas comunitarios y directivos de la empresa. WALSH puso en marcha un Módulo Informativo Itinerante y una Oficina Informativa, que atendió a todas las personas que buscaron información, entregando folletos y materiales. El objetivo fue viabilizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.



2.0 OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente consultoría es realizar la implementación de Programas de Apoyo al Desarrollo Local relacionados con ABENGOA, identificando los líderes, actores sociales claves y proponiendo una estrategia de manejo social.

Los objetivos específicos de la consultoría son los siguientes:

- Revisar la información preliminar existente de ABENGOA.
- Validar y priorizar los principales grupos de interés que tienen directa relación con ABENGOA.
- Identificar los líderes más relevantes que forman parte de estos grupos identificados.
- Identificar los riesgos derivados del mapeo, así como los posibles nuevos grupos de interés que podrían derivarse de los mismos.
- Diseñar un plan de acción orientado a establecer estrategias de manejo social.
- Diseñar los programas de acorde a la información revisada y la validación participativa que se de en campo.
- Realizar las gestiones para la implementación en campo de los programas. Establecer los mejores mecanismos y los interlocutores válidos para el proceso.

2.2 ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto tendrá por finalidad validar la información preliminar y establecer los programas sociales a implementar durante el desarrollo del mismo.

WALSH cuenta con experiencias previas de elaboración, diseño e implementación de estrategias de mapeos de actores para realizar evaluaciones de riesgos existentes y determinación de estrategias de relacionamiento.

Se realizará un análisis del contexto respecto a conflictos: historias de conflictos en la zona, grupos de interés involucrados con el conflicto, factores que fueron el detonante y factores que alimentaron los conflictos en el pasado. De esta manera, ingresar con programas que tengan un impacto positivo y sustentable a futuro.

WALSH coordinará estrechamente con el equipo de Gestión de Servidumbre de ABENGOA, a fin de afinar los instrumentos metodológicos y establecer las estrategias a implementar para el recojo de información e implementación de los programas, de manera de evitar situaciones que puedan producir algún tipo de tensión o problema a ABENGOA.

El trabajo se iniciará con una reunión de inicio, posteriormente se implementaran las siguientes acciones: Gabinete Pre Campo, Campo y Gabinete Post Campo, y – finalmente - todas estas

- Conocimiento de la zona: WALSH ha realizado trabajos en la región en la que se ubica el proyecto y mantiene relación con empresas que están operando en la zona, lo que nos permite información importante sobre los grupos de interés.

3.0 METODOLOGÍA, ENTREGABLES Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

3.1 ÁREA DE INFLUENCIA

De acuerdo a su distribución geográfica y vías de acceso, el área a intervenir se divide en 2:

- Zona Norte comprende el conjunto de comunidades campesinas, anexos y centros poblados de los distritos de Livitaca y Coporaque, ubicados en las provincias de Chumbivilcas y Espinar respectivamente.
- Zona Sur comprende que comprende el conjunto de comunidades campesinas, anexos y centros poblados ubicados en el distrito de Espinar.

Cuadro 1 Población Involucrada a Intervenir

Zona	Provincia	Distrito	Población Involucrada
Zona Norte	Chumbivilcas	Livitaca	Cc Chilloroya
			Cc Ccollana Alta De Livitaca
			Capital Distrital Livitaca
	Espinar	Coporaque	Cc Huayhuahuasy
			Cc Totorá Baja
			Capital Distrital Coporaque
Zona Sur	Espinar	Espinar	Cc AnansayaCcollana
			Cc Oquebamba
			Cc Suero Y Cama
			Cc Anta Ccollana
			Cc HuancaneBajo
			Cc TintayaMarquiri
			Capital Distrital Yauli

Elaboración: Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

3.2 METODOLOGÍA

De acuerdo a los alcances solicitados, el servicio se enfocará en dos etapas claramente definidas: a) Etapa 1 de revisión, validación y formulación de programas¹, y b) La implementación de programas. Los cuales se iniciaran con la reunión de inicio, y mantendrá reuniones periódicas de afianzamiento de programas.

¹ Se han agrupado en la Etapa 1, las actividades consideradas Etapa 1 y Etapa 2 de la propuesta inicial.

- b) De identificarse empresas comunales, evaluar la situación de los servicios agropecuarios; así como, experiencias empresariales exitosas, implementadas con comunidades campesinas de la zona.
- c) Validar el mapa de actores sociales, y establecer – a partir de ellos – los grupos de presión, de interés y de tensión.

Dicha información permitirá establecer preliminarmente, las características de la demanda actual de servicios e identificar las potencialidades al interior de las comunidades, con los cual se elaborará la propuesta preliminar (beneficiarios, población objetivo, alcances, cronograma y metas) de programas a ser validados.

Sobre esta base se planificará el trabajo de campo para la validación la cual corresponde a la siguiente actividad de trabajo de campo.

3.2.1.3 GRUPOS FOCALES

- a) Se elaborará – en base a los resultados obtenidos en las anteriores actividades - una Guía de Pautas de Grupo Focal.
- b) Se implementaran diez (10) grupos focales en las comunidades campesinas del ámbito de estudio.

3.2.1.4 PRODUCTOS: INFORMES DE PROGRAMAS VALIDADOS

- a) Se sistematizará la información recibida y se determinará los alcances finales para cada programa.
- b) Los productos considerados para la Etapa 1, serán los siguientes:
 - a. Diagnóstico socio económico del ámbito social de intervención.
 - b. Plan de Apoyo al Desarrollo Local del ámbito social de intervención, en base a la información recopilada y validada.
 - c. Perfil de programas identificados, que incluya: universo, alcance, cronograma y costos.
 - d. Programa de Comunicación.
- c) Se elaborará una presentación final, a fin de validar acciones en conjunto con ABENGOA.
- d) Para la formulación de programas se consideraran los ejes de desarrollo establecidos por ABENGOA: Educación, Salud, Medio Ambiente y Fortalecimiento de Capacidades.

3.2.1.5 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Durante la Etapa 1, se contará con la participación de los siguientes profesionales:

Profesionales asignados	Cargo	Tramos
Katia Valverde Guillén	Gerente de Proyecto QA/QC	Norte / Sur

- No se considera los gastos operativos, como vehículos, alimentación y alojamiento del personal profesional, ni técnicos, esto se establecerá y propondrá una vez identificado los programas y cronograma de los mismos.
- No se considera la elaboración de materiales de capacitación, didáctico ú otros, estos se propondrán y elaboraran de acuerdo a los resultados de la Etapa 1.
- No se considera la elaboración de los materiales comunicativos (plan de comunicación), estos serán propuestos al final de la Etapa 1, de acuerdo a los resultados obtenidos.

3.2.2.1 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Durante la Etapa 2, se contará con la participación de los siguientes profesionales staff fijos:

Profesionales asignados	Cargo	Tramos
Katia Valverde Guillén	Gerente de Proyecto QA/QC	Norte / Sur
Ana Teresa Zimmermann Novoa	Jefe de Proyecto – Antropóloga Senior	Norte / Sur
Jenny Hoyle Cox	Economista – Gestor de Programas Senior	Norte / Sur
Amadeo Gómez Hjar	Supervisor General - Politólogo	Norte / Sur
Guadalupe Garcia-Godos Meneses	Especialista en comunicación – Comunicadora para el Desarrollo	Norte / Sur
Adolfo Quispe Tito	Relacionista Comunitario - Sociólogo	Norte
Domingo Paucar Pari	Relacionista Comunitario - Antropólogo	Sur

3.2.3 HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Las herramientas a ser implementadas para la realización de las actividades serán:

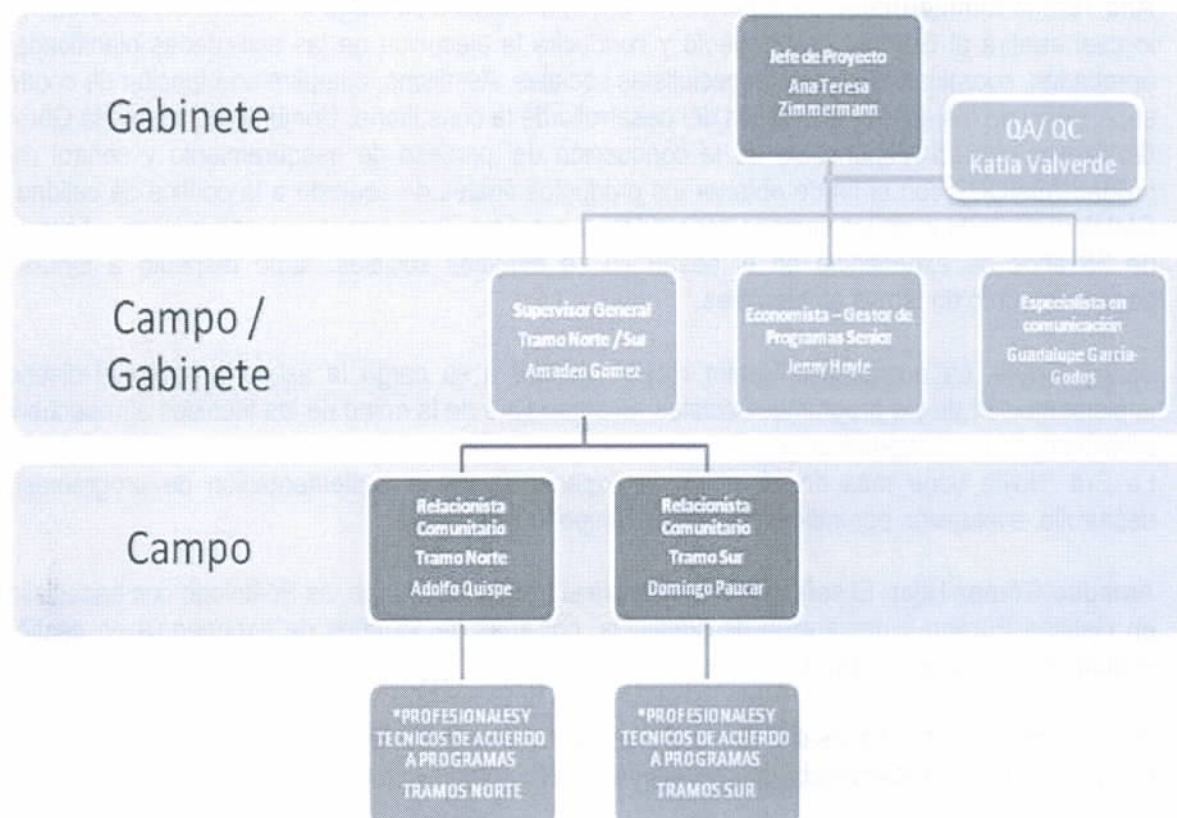
1. En una primera etapa, se aplicaran entrevistas semiestructuradas. A fin de identificar y validar temas claves.
2. Asimismo, se realizaran Grupos Focales (*focus group*) en cada comunidad campesina a fin de validar los programas propuestos.
3. En una segunda etapa de implementación, se estiman que se realizaran talleres ó plenarias de capacitación, en cada una de las comunidades campesinas ó en las sedes que sean identificadas para su implementación.
4. De manera transversal, se aplicaran entrevistas a profundidad con la finalidad de ir identificando mejoras y afianzar los programas que se vienen ejecutando por parte de la comunidad.

3.3 ENTREGABLES

Para la Etapa 1, se prevé los siguientes entregables:

- Diagnóstico socio económico.
- Plan de Apoyo al Desarrollo Local del ámbito social de intervención.
- Perfil de programas identificados.

Figura 2 Equipo Staff propuesto Etapa 2



Katia Valverde Guillén: La señora Valverde será la Gerente del Proyecto y tendrá la función de Control de Calidad y Administrativo del Proyecto, ella es una profesional en Ciencias Políticas, especialista en Gestión de Proyectos Sociales y experiencia en evaluaciones socioeconómicas y auditorías socio ambientales, con más de doce años de experiencia en consultorías de proyectos energéticos, viales, portuarios, mineros e industriales, conduce estudios y evaluaciones socioeconómicas, y de relaciones comunitarias para la realización, gestión y aprobación de proyectos de sensibilidad social, para las principales empresas de inversión en el país, entre ellos Xstrata Las Bambas S.A., OPORSA (del Grupo Neptunia), Kuntur Transportadora de Gas, Transportadora de Gas del Perú (TGP), Maurel et Prom, Neptunia S.A., Savia Peru S.A., Xstrata Tintaya S.A., AG Energy Perú LLC, OLYMPIC, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), entre otros. Además ha participado en los Planes de Cierre de las Operaciones de Southern Perú Copper Corporation e ICMPachapqui S.A.C.

Amplio conocimiento de la normatividad actual ambiental, estándares IFC, evaluaciones con Principios del Ecuador y la aplicación de reglamentos de participación ciudadana de los sectores energéticos, mineros, industriales, y de transporte. Manejo de proyectos considerando estándares internacionales para la implementación de estrategia de relaciones comunitarias. Como parte de su experiencia, ha laborado para Entidades Nacionales, Cooperación Internacional y la empresa privada, habiendo gestionado, planificado e implementado Proyectos y programas de corte social.

En nuestra empresa, la Sra. Valverde ha estado a cargo de estudios sociales para la construcción de obras de infraestructuras en todo el país y tiene amplio conocimiento el manejo de mejores prácticas gerenciales para organizaciones industriales.

6.0 COSTO DEL SERVICIO

El costo total para la implementación de los programas es de US \$ **168,000.24 (Ciento sesenta y ocho mil y 24/100 Dólares Americanos)** sin incluir el I.G.V., de acuerdo a la siguiente distribución:

RESUMEN DE COSTOS		
Ítem	Concepto	USD
Programa de Gestión Social		\$ 168,000.24
1	Etapas 1 - revisión, validación de información y formulación de programas	50,637.84
2	Etapas 2 - implementación de programas - personal staff por 10 meses (*)	117,362.40
TOTAL SERVICIO DE CONSULTORÍA		\$ 168,000.24

SIN IGV

Notas:

No incluye

Impuesto General a las Ventas (IGV)

(*) No se considera costos operativos (movilidad, alojamiento, alimentación), estos se propondrán una vez definido el cronograma de trabajo de acuerdo a cada programa identificado.

Se sugiere la siguiente forma de pago:

Etapas	Monto (US \$)	Hitos de pago
Etapas 1 – Revisión, validación de información e Formulación de programas	50,637.84	50 % a la firma del contrato. 50 % a la entrega de los productos de la Etapa 1
Etapas 2 - Implementación de programas	117,362.40	10 % a la aprobación de programas. 30 % a la culminación del mes 4. 30 % a la culminación del mes 7. 30 % a la culminación y entrega de informe final, mes 10.

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA N° PRP-4146

CLIENTE ABENGOA PERÚ S.A.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL DEL PROYECTO LINEA DE TRANSMISION 220 KV TINTAYA - CONSTANCIA Y AMPLIACIÓN SE TINTAYA

RESUMEN DE COSTOS

Item	Concepto	USD
ELABORACIÓN DEL EIA		\$ 168,000.24
1	Etapa 1 - REVISIÓN, VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROGRAMAS	50,637.84
2	Etapa 2 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS - PERSONAL STAFF POR 10 MESES (*)	117,362.40
TOTAL SERVICIO DE CONSULTORÍA		\$ 168,000.24

SIN IGV

Notas:

No incluye

Impuesto General a las Ventas (IGV)

(*) No se considera costos operativos (movilidad, alojamiento, alimentación), estos se propondran una vez definido el cronograma de trabajo de acuerdo a cada programa identificado.

MANO DE OBRA		
Nombre	Cargo	Tarifa
		Costo/Hora
	Gerente de Proyecto QA/QC	\$120.00
	Antropóloga - Jefe de Proyecto	\$90.00
	Economista Senior - Asesor principal	\$65.00
	Político - Supervisor General	\$55.00
	Comunicadora	\$40.00
		Costo/Día
Coporaque		
	Relacionista Comunitario	\$100.00
	Relacionista Comunitario	\$100.00
		Subtotal MO

Preparación Trabajo de Campo y Monitoreo Mensual			
Horas	Total	MO	Total Gral.
12	1,440.00		7,662.40
12	1,080.00		
32	2,080.00		
48	2,640.00		
10.56	422.40		
			4,200.00
21	2,100.00		
	0.00		
21	2,100.00		
	0.00		
			11,862.40

Trabajo de Campo			
Horas	Total MO	Total Gral.	
0	0.00	52,480.00	
64	5,760.00		
80	5,200.00		
720	39,600.00		
48	1,920.00		
		35,200.00	
176	17,600.00		
176	17,600.00		
			87,680.00

Elaboración de Informe			
Horas	Total	MO	Total Gral
24	2,880.00		17,820.00
24	2,160.00		
96	6,240.00		
84	4,620.00		
48	1,920.00		0.00
	0.00		
	0.00		
			17,820.00

ODC's		
Conceptos		Costo
VIAJE Y GASTOS DE VIAJE		
Transporte	Unidad	\$250.00
Alimentación	Unidad - Modulo	\$500.00
Alquiler de equipo	Unidad - por niño	\$60.00
Seguros	por turno de edición (4horas)	\$150.00
Alquiler de equipo	por día	\$4.00
Alquiler de equipo	por día	\$15.00
Alquiler de equipo	Unidad	\$2.00
Supervisor General	Costo ida y vuelta	\$365.00
Técnicos especialistas	Costo ida y vuelta	\$365.00
Conductor) Supervisor de General	por día	\$35.00
Conductor) - Relacionistas Comunitarios	por día	\$35.00
Conductor) Supervisor General + chofer	por día	\$25.00
Conductor) - Relacionistas Comunitarios	por día	\$25.00
Conductor) Supervisor	por día	\$130.00
Conductor) Relacionista Comunitario	por día	\$130.00
	por día	\$40.00
	por día	\$40.00
	por persona	\$100.00
	porcentaje	\$0.02
Información	suma global	\$20.00
		Subtotal ODC's

[illegible][illegible][illegible]

ODC	\$0.10
-----	--------

0.000.000.00

Requisitos a cumplir por el proveedor para el pago de sus facturas

Lugar de entrega de facturas:	Sede de Abengoa Perú ubicada en Av. Canaval y Moreyra N° 562, San Isidro, Lima En caso por fuerza mayor se deje en oficinas del proyecto, será considerando como día de recepción el día de ingreso a la oficina principal.
Horario y fecha de entrega de facturas:	Del día siete (7) al día veintitrés (23) de cada mes, de 9 am a 6 pm.
Documentos adjuntos a la firma del contrato:	- Poderes vigentes de los representantes legales. - Ficha RUC - Contratos de compras de acreencias firmados (BCP, Citibank, Compass Group, Larraín Vial, Scotiabank, Santander) con la <u>documentación solicitada completa.</u> - Acuerdo GEI firmado (para proveedores nuevos). - Fianzas solicitadas.
Importante:	Una vez entregado los contratos de compras de acreencias, deben llamar a Abengoa y solicitar por el área de pago a proveedores, a confirmar el registro de los mismos.
Documentos adjuntos con la entrega de factura:	<u>En caso de compra de bienes o suministros:</u> - Copia del pedido vigente. - Guía de remisión con sello de almacén en confirmación del bien entregado. - Cuenta de detracción en Banco de la Nación (de aplicar) <u>En caso de servicios / subcontratos / alquileres / transportes / mantenimientos:</u> - Copia del contrato y/o adenda, vigentes. - Copia del pedido vigente. - Servicios técnicos, de ingeniería, asesorías, consultoría, copia del informe realizado y valorización firmada por el Ingeniero residente de obra y el proveedor, en original. - Subcontratos de obra, valorización firmada por el Ingeniero residente de obra y el proveedor, en original. - Alquileres, tareo de horas y precio firmado por el Ingeniero residente de obra y el proveedor, en original. - Cuenta de detracción en Banco de la Nación (de aplicar) <u>En caso de locación de servicios:</u> - Copia del contrato y/o adenda, vigentes. - Copia del pedido vigente. - Servicios técnicos, de ingeniería, asesorías, consultoría, copia del informe realizado y valorización firmada por el Ingeniero residente de obra y el proveedor, en original. - Copia del certificado de suspensión de retención de 4ta categoría.
Horario de consulta de pagos:	Martes y Jueves de 9am a 5pm Llamar al 224-5489 (Área de pago a proveedores)
Único de día de pago al mes:	De acuerdo al sello indicado en el cargo de la factura.